



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ECONOMÍA ♦ DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN ECONOMÍA

**DERECHOS CAMPESINOS, UN IMPULSO AL CAMPO MEXICANO Y
UNA OPORTUNIDAD PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA**

ENSAYO

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
Especialista en Desarrollo Social

PRESENTA:

Isaac Francisco Rodríguez Rangel

TUTOR:

Dr. Oscar Guillermo Hernández Castro

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, Noviembre de 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción.....	3
De las teorías de modernización: Rostow y Lewis,.....	5
Una aproximación a la situación de la seguridad alimentaria en México	8
Los efectos de la inseguridad alimentaria.....	13
La política social derivada de los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.....	15
Adquisición de leche nacional (Desde 2004) y Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (Desde 1961)	16
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (Desde 1979)	16
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Desde 1990).....	17
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (Desde 2009)	17
Programas operados por las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).....	18
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (desde 2014)	18
El impulso de los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales	19
Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos (Desde 2019).....	19
Programa Fertilizantes para el Bienestar (Desde 2019).....	20
Producción para el Bienestar (Desde 2019).....	20
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (Desde 2019)..	21
Sembrando Vida	21
Conclusiones.....	26
BIBLIOGRAFÍA	28

DERECHOS CAMPESINOS, UN IMPULSO AL CAMPO MEXICANO UNA OPORTUNIDAD PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Introducción.

Las siguientes líneas, son un esfuerzo por analizar la relevancia que toma la seguridad alimentaria, en un contexto de mayores retos y desafíos presentados ante un mundo cambiante, creciente no solo en tamaño y necesidades, sino también en desigualdades y contradicciones, mismas que en un mundo globalizado se acentúan sobre todo en sistemas económicos como el de nuestro país donde el desarrollo y el bienestar de la población, muchas veces se ha transformado en una moneda de cambio al mejor postor.

Ello nos regresa a buscar un origen en el que las incursiones del capital financiero, empiezan a entamar lazos importantes con el campo, a finales del siglo XX, en la década de los 90, un escenario en el que el auge del neoliberalismo, y las necesidades incesantes de producción de alimentos, profundizan procesos de mercantilización de la agricultura.

Estos procesos vinieron de la mano de tecnología cuya finalidad es la intensificación de la producción agropecuaria asociada al uso masivo de agrotóxicos, lo que nos lleva a pensar que las intenciones finales del mejoramiento productivo van en un sentido: *“grandes lucros para las corporaciones transnacionales a costa de graves consecuencias para la humanidad”* (Montón, 2019).

Alrededor del mundo, se empezaron a concebir injusticias como despojos y desalojos, hubo un incremento considerable de violencia relacionada a comunidades campesinas, grandes corporaciones con intereses de transgenia¹ y producción masiva, privatizaron grandes especies de semillas y volvimos a ver en sectores campesinos globales, un retorno al trabajo que podríamos catalogar como esclavitud, así como la decadencia y transformación de mercados locales; sin duda alguna, esto genera graves violaciones a los derechos humanos ante la presencia de hambre en la población y eso sin mencionar los terribles daños ecológicos que se estaban gestando.

Es entonces, donde toma una gran relevancia la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

¹ Es decir, utilizar las tierras para el cultivo de productos alimentos genéticamente modificados usando genes de otras plantas o animales con la intención de incrementar la producción o modificarla para fines de explotación sin considerar los efectos negativos ni para el medio ambiente ni en la salud humana.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA), se alcanza la Seguridad Alimentaria *“a nivel de individuo, hogar, nación y global, cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”*. (FAO, 1996)

Ahora bien, tomando en consideración los argumentos previos que alineados con los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)² cuyo objetivo es: “poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030” (Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), permitirán a lo largo del siguiente trabajo, analizar si los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales pueden acercarnos a garantizar seguridad alimentaria con un verdadero impulso al campo mexicano, analizando a través de 3 niveles:

- El análisis de las teorías del desarrollo que fincan las diferencias conceptuales en el análisis de desarrollo.
- Una aproximación a la situación de la seguridad alimentaria en México
- Las políticas, programas y proyectos públicos emanados de los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

Para finalmente poder concluir sobre el panorama de nuestro país a raíz de las declaraciones, acuerdos, tratados y leyes vitales que intervienen para lograr una seguridad alimentaria. Así como recomendaciones que la FAO ha hecho en México con el fin de promover la seguridad alimentaria de la población afianzando así la lucha y reduciendo la pobreza de los mexicanos.

² Naciones Unidas. (2016). Objetivos de desarrollo sostenible. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una propuesta para América Latina y el Caribe. Disponible en: www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf

De las teorías de modernización: Rostow y Lewis,

Pareciera en ocasiones tan claro, que el desarrollo social y económico de un país depende en gran medida de su capacidad para garantizar la seguridad alimentaria de su población. En el caso de México, una nación con una rica tradición agrícola y rural, el apoyo al desarrollo del campo a través de iniciativas y acciones gubernamentales paralelas a la protección de los derechos campesinos, son elementos cruciales para alcanzar sobre todo, los dos primeros puntos de los ODS³ que buscan poner fin a la pobreza y acabar con el hambre a nivel mundial.

Aún así, en la antesala de la aparición de los Derechos Campesinos como tema en la mesa internacional para *no dejar a nadie atrás*⁴, en la segunda mitad del S. XX, surgen en el mundo, pensamientos que dan origen a teorías de modernización que distan de las posturas que buscan asumir al campo ya no digamos como un elemento del camino al desarrollo y que más bien, buscan prescindir de actividades agroalimentarias al ser contrarias al progreso deseado, progreso fincado en la industrialización como plataforma de modernización, hecho que, como explicaré más adelante, ha dañado severamente los objetivos y lo alcances del campo pero sobre todo la estabilidad y seguridad de los cerca de 27.5 millones de personas en México, de las cuales 83.8% fueron hombres y el resto, 16.2%, mujeres, con ocupación en actividades agropecuarias de acuerdo con el Censo Agropecuario 2022⁵.

Estas cifras reflejan lo que a mi consideración, es el verdadero tamaño e impacto del agro mexicano, en un país donde cerca del 21.5%⁶ de la población total depende directa o indirectamente⁷ de las actividades agropecuarias dentro de las Unidades de Producción (UP) en nuestro país, la defensa, impulso y desarrollo del agro mexicano, no solo es una prioridad, sino que se puede traducir en políticas sociales que tiendan a impactar positivamente en el sustento para las y los jornaleros agrícolas empleados en las distintas faenas del campo, campesinos, transportistas, comerciantes y otros tantos sectores de los cuales depende buena parte de la población y que verían en ello, un impacto positivo y directo a su bienestar.

³ Los Objetivos de desarrollo sostenible constituyen la suma fundamental de esfuerzos entre las naciones para alcanzar un futuro sostenible para la humanidad en su conjunto, afrontando problemas como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la degradación del medio ambiente, la prosperidad, la paz y la justicia, aplicando un mayor enfoque en los 2 primeros objetivos ya que están directamente ligados a terminar con la pobreza y garantizar seguridad alimentaria.

⁴ De acuerdo al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, “No Dejar a Nadie Atrás” es la promesa central y transformadora de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

⁵ Fuente: INEGI, Censo Agropecuario 2022”. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cagf/2022/>

⁶ Tomando en consideración una población de 126,014,024 personas de acuerdo al “Censo de Población y Vivienda 2020”

⁷ Entre Productores que trabajan en su UP, Jornaleros, población que depende exclusivamente de su UP, transportistas y comerciantes, así como sus respectivos dependientes económicos.

Para comprender la importancia de contribuir al desarrollo del campo en México, es esencial conocer esta información y a partir de ahí, analizar las teorías de modernización de Walt Rostow y Arthur Lewis que han sido fundamentales en la formulación de políticas económicas a nivel mundial y que reflejan el poco entendimiento de países como México y de otros tantos con los que compartimos características en América Latina, países en los que si hoy en día, analizamos nuestros procesos de producción, los niveles de industrialización y mercantilización que ejercemos y el tamaño de nuestros sectores económicos, claramente podemos cumplir los requisitos del ejemplo, en las teorías modernistas como las que vamos a analizar, de países con el estigma de *subdesarrollo*⁸.

Walt Rostow (1960), en su modelo de "Las Etapas del Crecimiento Económico", propuso una teoría que describe el desarrollo económico de una nación en cinco etapas. En la etapa inicial, *la sociedad tradicional*⁹, la agricultura desempeña un papel central en la economía, rol que se debe de ir debilitando en medida que el desarrollo y la transición hacia una economía más industrializada y una sociedad más urbanizada se va moldeando. Es en las etapas posteriores, donde se produce ésta transformación de la que hablamos y nos lleva hacia una economía industrial y de servicios caracterizada por el alto consumo de masas.

El modelo de Rostow ha sido objeto de diversas críticas que pretenden derrumbar sus postulados puesto que claramente no consideran las diferentes particularidades de cada país y de cada sociedad, no tiene en cuenta las diferencias y mucho menos las características endémicas de los países en desarrollo, no toma en cuenta las disparidades en el acceso a los recursos, formas de producción y hasta aspectos culturales de cada sociedad en vías de desarrollo, las características fisiológicas, dietas tradicionales de cada país y hasta debemos cuestionar si al mercantilizarse el campo y permitir la industrialización de los procesos agroalimentarios, se pueda garantizar que los productos alimenticios, mantengan su condición de orgánico¹⁰, así como las aportaciones nutricionales necesarias para apegarnos a los objetivos dispuestos hoy en día de seguridad alimentaria¹¹ sobre todo si dicha

⁸ Conforme a Wolfgang Sachs, la noción de desarrollo tuvo su génesis tras la Segunda Guerra Mundial, cuando Harry S. Truman, en su discurso inaugural de 1949, por vez primera catalogó al Hemisferio Sur como "áreas subdesarrolladas" (Sachs, 1996, p. 2).

⁹ Durante el período de la *Sociedad Tradicional* según Rostow, la economía se define por una actividad centrada en la subsistencia, donde toda la producción se orienta hacia el autoconsumo de los productores en lugar de destinarse principalmente al comercio.

¹⁰ Certificación que toma en consideración principios de ecología, salud, equidad y precaución, destacando así su contribución a la conservación del medio ambiente al ayudar a reducir la contaminación química del agua, suelo y atmósfera, elementos que contribuyen al Desarrollo Sostenible

¹¹ De acuerdo a los ODS, dos de las más urgentes prioridades son acabar con el hambre y la pobreza en el mundo.

modernización y transformación del sector, encarece la producción y condiciona la producción alimenticia no a sus fines humanitarios sino a sus fines comerciales.

Por otro lado, Arthur Lewis, en su teoría de la "Sociedad Dual", argumentó que en las economías en desarrollo, el crecimiento económico se puede lograr a través de la migración de la población rural a la urbana. Esto implica que, para alcanzar el desarrollo, es necesario que los trabajadores rurales encuentren empleo en el sector industrial y de servicios, es decir la conclusión a la que la propuesta de modernización de Lewis llega es, que al tener una oferta de mano de obra ilimitada y al emplearse mecanismos en los cuales el ahorro se traduce en una rápida acumulación capitalista, llegará el punto en el que el excedente de trabajo terminará por desaparecer. La economía entonces, evoluciona a un escalafón mayor, convirtiéndose así, en una fase superior de desarrollo, no obstante, esta teoría ha sido criticada por no considerar la necesidad de invertir en el desarrollo rural y la agricultura como base para el crecimiento económico pero sobre todo, no se pone como eje central, la misión humanitaria que el mundo entero ha emprendido y que emana de las enormes desigualdades que modelos como el de Rostow y Lewis abanderan y que entienden como desarrollo y modernización de las naciones -desde mi perspectiva- el crecimiento de las brechas socioeconómicas entre naciones, mismas que acrecentan y profundizan gravemente las desigualdades al interior de naciones catalogadas subdesarrolladas.

A lo largo de los años, hemos podido, quienes pretendemos estudiar y entender la *cuestión social*¹², en dónde se gestan las desigualdades dentro de los actuales modelos económicos y nos permite, analizar desde los diversos frentes, económicos, sociológicos, políticos y hasta médicos que las teorías modernistas de Rostow y Lewis, formulan sus postulados de desarrollo considerando que la acumulación de capital y la intoxicación de los procesos por parte del sistema de producción capitalista, devasta formas anteriores de producción, al no satisfacer las necesidades del consumismo, evoluciona la fuerza de trabajo para incorporarse a los nuevos procesos productivos y, en una segunda instancia, reintegra a la mano de obra calificada, a las cadenas de la producción capitalista como un insumo más para la acumulación del capital.

Para, Walt Rostow (1960) y Arthur Lewis (1979), visiblemente caminaron de largo, al formular sus teorías, hechos y aspectos fundamentales que envuelven al sector agropecuario e ignoran la verdadera importancia y relevancia que tienen para países como México y que

¹² "La Cuestión Social" en el siglo XIX, surge como concepto para entender relaciones de interdependencia en las naciones a raíz de los enormes desgarramientos sociales generados y vinculados a las nuevas formas de producción según define Rolando Cordera en la Conferencia Magistral "La Democracia frente a la cuestión social"

nos impiden ver al campo en exclusiva como una actividad transitoria en el camino a la modernización y el desarrollo.

Es por ello que la intención hoy en día es cuestionar: ¿Cómo es que, si la modernización es el camino correcto y el desarrollo del campo perpetúa el atraso y el *subdesarrollo*¹³, la Asamblea General de la ONU, previa aprobación por el Consejo de Derechos Humanos, el 28 de septiembre de 2018, aprueba y emite la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales**¹⁴? Declaración que es sin duda alguna, la suma de esfuerzos entre naciones que reconocen, alinean y conjugan acciones en pro de romper las brechas de desigualdad en la humanidad, es por ello que, desde mi punto de vista, no puede ser ignorada la relevancia que toma el sector agroalimentario como uno de los elementos centrales y fundamentales del camino hacia la imperativa necesidad de lograr el desarrollo sostenible¹⁵ en el mundo entero.

El reconocimiento de los Derechos campesinos como una herramienta adicional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, constituyen desde mi punto de vista, la hoja de ruta fundamental para alcanzar un futuro sostenible que lejos de tomar un camino contrario al desarrollo del sector agroalimentario, lo posiciona como cimiento para reconfigurar las relaciones y organizaciones económicas, políticas y sociales a nivel mundial incluso desde la misma relación de la humanidad con el planeta, trabajar en conjunto para mitigar y finalmente erradicar la pobreza, el hambre, la desigualdad, el cambio climático y la degradación del medio ambiente como hemos dicho, entendiéndolo como el fundamento de desarrollo desde la trinchera agropecuaria, va confirmando la íntima relación entre esos dos conceptos.

Una aproximación a la situación de la seguridad alimentaria en México

Hoy en día, una de las más complejas tareas para el Estado es la de determinar los problemas y ofrecer acciones que vayan encaminadas a promover el bienestar a través de la inclusión social y económica de las familias mexicanas, sobre todo de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad¹⁶, así sea por estar por debajo de los estándares de bienestar

¹³ Ídem pp. 5

¹⁴ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, Asamblea General de la ONU.

Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/1650694/files/A_HRC_RES_39_12-ES.pdf

¹⁵ Los conceptos de sostenible y sustentable si bien son considerados como equiparables o equivalentes, se emplean y emplearán de forma contextual en el presente ensayo ya que el primero es adoptado dentro del vocabulario internacional usado en los acuerdos y tratados internacionales consultados para la elaboración del presente (ODS) y el segundo en la legislación mexicana sin embargo, hago referencia al mismo concepto.

¹⁶ CONEVAL, 2022, En la medición multidimensional de la pobreza (MMP), considera 2 tipos de vulnerabilidad: vulnerabilidad por carencias sociales y vulnerabilidad por Ingresos.

mínimo¹⁷ o entendiendo vulnerabilidad como la privación de acceso o vigencia de los derechos sociales de cada persona¹⁸. (CONEVAL, 2022).

Es innegable que el nivel mínimo que debe estar garantizado dentro del derecho humano a la alimentación,¹⁹ es el derecho a no padecer hambre. Ésta sería, de no poder garantizarse, una de las más grandes violaciones a la dignidad humana y al mismo tiempo un obstáculo para el progreso social, político y económico; el atentado a la salud desde la inseguridad alimentaria, es que se traduce en las políticas sociales internacionales que esperan traducción a acciones específicas que se adapten al marco jurídico, y a las necesidades que surgen de las características específicas de cada país.

Es pensando en ello que el marco internacional reconoce que todos tienen el derecho fundamental a no padecer hambre, y al menos 30 países han reconocido explícitamente el derecho a una alimentación adecuada en sus constituciones, México no es la excepción: La Constitución, reconoce el derecho a la alimentación de forma explícita, al decir en su artículo cuarto que: *“toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, lo cual será garantizado por el Estado*” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF, 2011)

No obstante y según el Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe (ALC) 2017, en 2016 existía prevalencia de la subalimentación de 6,6% en la población de la región, un incremento de .03% en comparación de 2015. (FAO y OPS. 2017).

Esto representa sin duda alguna, una emergencia alimentaria para alrededor de 42,5 millones de personas que no contaban con los alimentos necesarios para cubrir sus requerimientos energéticos diarios (FAO, 2017), un incremento de 2,4 millones de personas en comparación con 2015; por sí no fuera ya entonces una señal inequívoca de alarma y evidencia de las

¹⁷ Bienestar mínimo debe de ser entendido, como “vulnerabilidad por ingresos”; la MMP señala que, para la medición de bienestar, se especifica una cantidad mínima de recursos monetarios (definida por la línea de pobreza por ingresos) requeridos para satisfacer las necesidades básicas de las personas.

¹⁸ Al ser estos elementos universales, interdependientes e indivisibles, se considera que una persona en “vulnerabilidad por carencias sociales”, lo es cuando está imposibilitada para ejercer uno o más derechos. Cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores señalados en el artículo 36 de la LGDS: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

¹⁹ Reconocido en: Artículo 11 y el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y La Observación general 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: el derecho a una alimentación adecuada (artículo 11)

brechas de desigualdad que crean marginación²⁰ en un modelo económico como el actual que, sumado a la mercantilización del sector agropecuario han creado y acrecentado. Al cotejar los datos con las más recientes mediciones, en 2019, 5.2 millones de personas más se integran a las filas de la población que, en ALC, padecen hambre; un total de 47.7 millones de personas que durante 2019, vivieron en subalimentación, esto, sin tomar en consideración los efectos de la pandemia de COVID-19 y se estima que, de continuar la tendencia creciente, en 2030, en la región el hambre afectará a 67 millones de personas. (FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF. 2020).

En México, según Luiselli (2017) un esquema de cuantiosas importaciones, permite la suficiencia en la disponibilidad de alimentos, promediando así, una dieta de 3145 Kcal., una ingesta muy superior a los 2,362 Kcal de requerimiento (FAO, 2012), sin embargo, este espejismo estadístico que crea la generalización, es fundamentalmente incorrecto en el análisis y medición de este tipo de parámetros sociales, Luiselli (2017) coincide en que no es correcto generalizar y concluir que, con el promedio de ingesta, se puede asumir que existe seguridad alimentaria ya que eso no garantiza un acceso continuo ni suficiente y mucho menos para toda la población.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT, 2018), el 44.5% de los hogares en México cuentan con seguridad alimentaria, un dato que no puede presentarse con bombo y platillo si consideramos que para 2020, tomando en consideración la actualización de la encuesta para dicho año pero incorporando los impactos en el primer año del confinamiento para mitigar la propagación de la pandemia por COVID-19, ésta cifra disminuye a 40.8% de los hogares en nuestro país en 2020²¹. En una interpretación simple pero más dura, el 59.2% de los hogares en nuestro país padecen, en el escenario postpandemia, de algún grado de inseguridad alimentaria, 38.5% de los hogares mexicanos presentan un grado de inseguridad alimentaria leve y 20.7% en un grado moderado a severo²².

Desde la concepción del derecho a la alimentación²³ y al igual que el resto de los derechos, su garantía, pasa no solo por el reconocimiento y la protección de los mismos, es imperativo poner especial atención a las acciones gubernamentales y acciones del estado en pro de su cumplimiento y en la existencia o creación de mecanismos directamente relacionados con la

²⁰ Para el presente trabajo, se toma en consideración la conceptualización que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

²¹ Shamah-Levy T, Romero-Martínez M, Barrientos-Gutiérrez T, Cuevas-Nasu L, Bautista-Arredondo S, Colchero MA, Gaona Pineda EB, Lazcano-Ponce E, Martínez-Barnette J, Alpuche-Arana C, Rivera-Dommarco J. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 sobre Covid-19. Resultados nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2021.

²² De acuerdo a la ENSANUT 2021 Covid-19: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 Covid-19

²³ Ídem pp. 8

disponibilidad y la accesibilidad de los alimentos, en términos simples, se debe de buscar la provisión de las cantidades y calidades mínimas y suficientes que permitan satisfacer las necesidades, pero sobre todo, satisfacer el ejercicio del derecho alimenticio de la población promoviendo un enfoque de sustentabilidad, es decir, que se busquen satisfacer las necesidades de la población presente y futura.

En México, al igual que en el resto del mundo, la medida de confinamiento como estrategia para evitar la propagación de Covid-19, fue vigente del 23 de marzo al 30 de mayo de 2020, dicha acción, dictó el cierre de espacios y paro de actividades consideradas como no esenciales, muchas de ellas, dependientes directamente del esparcimiento social que al verse limitado, afectan otras actividades consideradas como sí esenciales para referirme al sector alimenticio en el que la heterogeneidad de la actividad, puede incluir desde restaurantes hasta pequeños negocios locales que como principal actividad, producen, transforman y distribuyen comida en infinidad de presentaciones en las poblaciones o localidades donde la mercantilización no ha alcanzado la provisión de alimentos²⁴ y no ha destruido las cadenas de suministro locales que brindan significativos beneficios a las partes involucradas, por un lado, los consumidores pueden ver significativos ahorros al no considerar los sobreprecios por los procesos de transportación, almacenamiento y comercialización y los productores no solo disfrutan de los mismos beneficios económicos sino también de una mayor autonomía y una mejor utilización de los recursos que permiten tomar decisiones encaminadas a una producción sostenible.

Vivimos en una época sin precedentes donde la necesidad de tomar acciones conjuntas a nivel internacional para controlar la propagación del virus SARS-COV-2, causante de la infección por COVID-19, tiene repercusiones graves sobre el bienestar de las personas ya que estas acciones tuvieron efectos directos e indirectos en la seguridad alimentaria y nutricional de los países y en las personas, en especial en aquellas que ya se encontraban fuera de los parámetros de seguridad alimentaria.

Analizando los efectos indirectos a los que me refiero, se traducen en la disminución del gasto disponible para la adquisición de alimentos en los hogares, los factores que revelan este fenómeno, se explican por la sistemática pérdida de empleos y del ingreso en los hogares, esto, claro está que medido desde los sectores formales de la economía, por otro lado, tomando en consideración que de acuerdo a la Medición de la Economía Informal (MEI) 2003 - 2021, se observa que en México, la economía informal participó con 23.7% del

²⁴ Para ejemplificar la diversidad comercial del sector alimenticio en comunidades, se puede encontrar desde negocios plenamente legales, formalizados y afianzados como restaurantes, hasta molinos locales, tortillerías rurales, fondas, distribuidores de productos animal y otras formas de venta de comida en crudo o preparada que constituyen una vía de acceso a la alimentación para muchas comunidades en nuestro país.

Producto Interno Bruto (PIB). (INEGI, 2022). El impacto del confinamiento y la ruptura de las relaciones socioeconómicas principalmente en los sectores de transportación y distribución, así como de comercialización de alimentos tanto minorista como a gran escala, se suman como efectos directos que impactan sobre la seguridad alimentaria de la población.

Ésta nueva crisis, de impactos tan profundos y sin precedentes en materia de seguridad alimentaria y que fue rápidamente derrumbando y afectando las cadenas de producción globales y locales, a mi juicio, exhibió lo peligroso de haber adaptado la producción de alimentos a los sistemas de producción capitalista y en un segundo análisis, si bien, por un lado devuelve al sector agroalimentario su quintaesencia en el panorama de la seguridad alimentaria en el que, se gestó un fenómeno en el que la seguridad alimentaria, fue posiblemente garantizada, exclusivamente para aquellos quienes poseían los medios para la producción de autoconsumo.

Por otro lado y, a consecuencia de ésta mercantilización de la que hablamos, la ruptura de las cadenas de producción actuales, puso en una situación de extrema vulnerabilidad a segmentos de la población mexicana que previamente no eran considerados vulnerables, al menos no por acceso a la alimentación, pero a raíz de un hecho que anteriormente no habría sido tan evidente, la reducción en el suministro de alimentos, derivó en escasez y en encarecimiento de los mismos escalando inclusive otros elementos hasta ahora, fuertemente interrelacionados con el hambre como la pobreza²⁵, dicho de otra manera, la inseguridad alimentaria, comenzó en muchas partes del mundo y de nuestro país, a afectar indiscriminadamente a toda la población, incluso a los que contaban con los recursos económicos necesarios para comprar alimentos.

Existen importantes contradicciones en la actualidad puesto que la agricultura a nivel mundial, tiene hoy la capacidad de producir 17% más de las calorías por persona, que se generaban en la década de los 90's a pesar de que el incremento de la población se ha estimado en 70%²⁶ a la fecha, los trabajos de la FAO demuestran que la producción agrícola mundial puede ser suficiente para alimentar a toda la humanidad en el futuro sin ejercer una presión excesiva sobre los precios o el medio ambiente. La existencia de 780 millones de personas que padecen hambre crónica en el mundo en desarrollo actualmente indica que hay un problema fundamental respecto de la distribución de alimentos y de los recursos para acceder a ellos, esto ya, sin las complejas agudizaciones a raíz de la pandemia por COVID-19.

²⁵ La medición multidimensional de la pobreza adoptada por el CONEVAL concibe la pobreza a partir de tres grandes espacios: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial.

²⁶ Perspectivas de Población mundial 2022 y Tablero de la Población Mundial, *ONU Habitat, 2022*

Este hecho, indudablemente tiene un impacto mayormente devastador sobre poblaciones ya vulnerables que invariablemente se conforman por gran parte de personas que encuentran su sustento en la producción de autoconsumo o en el sector informal (SI)²⁷ y en otras formas de informalidad (OMI)²⁸ y que generan un efecto dominó en la caída de los ingresos en todos los sectores de la economía propiciando así, el incremento en cobertura de la inseguridad alimentaria.

En la más reciente medición de pobreza en nuestro país, la información revela que 46.8 millones de personas en México, viven en pobreza, de las cuales casi el 20% viven en pobreza extrema (INEGI, 2022), hablamos de 9.1 millones de mexicanos cuya condición es alarmante, sobre todo si consideramos que de ellos, hasta 2018, solamente 7.8 millones, es decir el 85.7%, habitaban en comunidades rurales²⁹, la pobreza extrema, sin duda alguna ha impactado y sometido especialmente a agricultores de pequeña escala o de autoconsumo, minifundios y familias sin propiedades agrícolas, que, a raíz de la desprotección y la alta marginación del campo fincado en el sector rural dedicado a la producción agroalimentaria, dan pauta a los fenómenos de migración de lo rural al sector urbano. El radical cambio en el estilo de vida, debilitado por las altas inversiones de tiempo y dinero que acarrear los altos costos de vida en las urbes, encuentran la justificación de su razón de ser, en primera instancia por la concentración de oportunidades laborales, mayor cobertura y variedad de servicios así como una elevada oferta de espacios y actividades de recreación y culturales, sin embargo, dada la importancia que funge para lograrlo, coincido con la visión internacional en que, la lucha por erradicar el hambre y la pobreza, debe comenzar en el campo (FAO, FIDA, PMA, 2022)

Los efectos de la inseguridad alimentaria.

El tamaño de la emergencia se dimensiona al ver que 5,6 millones de niños murieron antes de cumplir cinco años en 2016 (OMS, 2019), y México no ha estado exento de ésta terrible situación, si bien en 1951, los niveles de defunciones estaban en más de 170 por cada mil nacimientos, cifra que en ese entonces, ubicaba en poco más del 17% la tasa de mortalidad infantil (TMI) con el pasar de los años la evolución del sector salud, reflejado tanto en avances médicos como en cobertura de salud, y aunado a la visibilización de la inseguridad

²⁷ INEGI considera que el sector Informal (SI) se compone de las unidades económicas constituidas por micronegocios que no cuentan con los registros legales básicos para operar.

²⁸ INEGI : Otras modalidades de la informalidad (OMI) se compone por la agricultura —incluida la de subsistencia —, el servicio doméstico remunerado de los hogares, así como todas las variedades de trabajo que, aunque ligado a unidades económicas registradas o formales, desempeñan su labor sin la debida protección legal para las relaciones laborales.

²⁹ De acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes, mientras que la urbana es aquella donde viven más de 2,500 personas.

alimentaria que empezó a tomar acciones con política social de protección y atención a los efectos del hambre y la desnutrición en madres y niños, permitieron un descenso sostenido de la mortalidad infantil, logrando así que en 2015, la TMI, haya caído un 92.6%, para ubicarse en 12.6 fallecimientos antes de los 5 años por cada mil nacimientos (Hernández-Bringas y Narro Robles, 2019). La mortalidad de niñas y niños menores de cinco años, describe una realidad dramática, son miles de niños los que fallecen por enfermedades respiratorias, por diarreas y por otros factores y enfermedades determinantes que se combinan y aumentan la mortalidad infantil, en particular de las complicaciones derivadas de diversas enfermedades en las que, la desnutrición es un factor determinante entre la recuperación o no, de vida y la muerte o están relacionados con cerca del 50% de las muertes en los niños menores de 5 años.

Para cualquier persona, pero con mayor profundidad, las vulnerabilidades y daños que el hambre ocasiona a quien está expuesto de forma constante, se traducen en desnutrición que influye de forma diferenciada de acuerdo a las características específicas de los individuos, pero también de acuerdo a la severidad³⁰ de inseguridad alimentaria y los momentos del desarrollo humano en los que se padece. La propensión del cerebro y sistema nervioso para ser afectado por desnutrición es mayor en las primeras etapas de la vida humana pero las consecuencias, son vitalicias por lo que sin importar que tanto o tan poco se padezca, nuestro deber, es lograr su erradicación.

Los cuidados y nutrición a una madre, se deben de dar y traducir a su descendencia con mayor importancia para evitar impactos por una mala nutrición; desde la mitad del embarazo hasta los dos primeros años de vida e incluso durante la edad preescolar. Lo anterior, debido a que durante el transcurrir de estas etapas del desarrollo humano, el cerebro está en un importante periodo de formación, en el cual las afectaciones de la vulnerabilidad por alimentos y la desnutrición que ello conlleva, se asocian con un bajo o lento crecimiento que afecta el desarrollo psicomotor, un mayor riesgo de morbilidad y mortalidad a edades tempranas con efectos adversos a largo plazo, esto inclusive, una vez superada la etapa de formación de los seres humanos, no deja de tener consecuencias graves puesto que las investigaciones en materia de salud (OMS, 2002), incluyen consecuencias como la disminución en la talla de las personas y posiblemente su capacidad de trabajo físico y desempeño intelectual en la edad escolar, la adolescencia y edad adulta, esto implica una alta posibilidad de potenciales limitaciones en su futuro para ser una persona autosuficiente, desarrollarse como individuo y hasta en ocasiones, incrementa la propensión a la formación de diversas discapacidades.

³⁰ La FAO mide la inseguridad alimentaria utilizando la escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES, por sus siglas en inglés) que define 4 grados: Seguridad alimentaria, inseguridad alimentaria leve, inseguridad alimentaria moderada y por último inseguridad alimentaria grave.

Es importante entender y señalar que estas situaciones y posiciones de vulnerabilidad de la población cuentan con intentos de reconversión a través de las acciones que el Estado, en correspondencia al marco jurídico tanto nacional como internacional, reflejan en esfuerzos y compromiso de luchar para su erradicación, sin embargo también ahora podemos entender que no son producto de un solo elemento que en primera instancia nos puede llevar a pensar en que la clave específica de la seguridad alimentaria está en la garantía de oferta de productos agroalimentarios exclusivamente o en las capacidades económicas de los individuos para acceder a ellos, en mi apreciación, se deben de crear acciones conjuntas y relacionadas vertical y transversalmente, respetando sus respectivas directrices pero con un objetivo en común que como señalan los ODS (2016), es: *no dejar a nadie atrás*.

La política social derivada de los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales

Poco menos de 2 meses antes de la toma de posesión como presidente de la República, de Andrés Manuel López Obrador³¹ (AMLO), es que la FAO, emite la declaración motivo de las presentes líneas; un hecho que está por demás decir que elevó las expectativas sociales y económicas de la aplicación de política social encaminada a una verdadera reforma económica, social, política y sobre todo ideológica que pusiera al campo mexicano como uno de los principales ejes de desarrollo y que iba a abanderar las acciones del gobierno mexicano que desde el discurso del ahora titular del ejecutivo, centraría a los pobres como prioridad de su mandato.

Si bien y como mencioné anteriormente, en un primer acercamiento a la política social y a los instrumentos de la actual administración, diseñados para contrarrestar los efectos del actual modelo económico, se está partiendo de la redistribución del ingreso, a través, en su gran mayoría, de transferencias económicas directas, entendiéndose que como primer recurso, se debe de dotar a la población de recursos para hacer frente a la inseguridad alimentaria; la actual Administración Pública Federal determinó la reestructura en las estructuras programáticas desde 2019, generando así a una disminución de programas sociales, de 153 en 2020 a 125 en 2021 (CONEVAL, 2022) bajo la premisa de incrementar la eficiencia de los recursos destinados³².

³¹ Autodenominado de izquierda con un discurso que en su trayectoria política y de servicio público, ha estado caracterizada por impulsar la política social, visión definida en sus propias palabras en beneficio de los que menos tienen.

³² SHCP 2022. Estructura programática a emplear en el proyecto de presupuesto de egresos 2022. Disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2022/estructura_programatica/1_Estructuras_Programaticas_paraPPEF2022.pdf

De acuerdo a la información que integra el Listado de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2023 (CONEVAL, 2023), son 15 programas los que desarrollan acciones que buscan contrarrestar directa o indirectamente la inseguridad alimentaria en nuestro país:

Adquisición de leche nacional (Desde 2004) y Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (Desde 1961)

Programa a cargo de Liconsa S.A. de C.V. que consta de la adquisición de leche primordialmente de producción nacional, esto con la intención de dotar a los pequeños y medianos productores de capacidades para fungir como contrapeso a las grandes industrias que cooptan el mercado de dicho lácteo, el programa busca integrar éste producto al Programa de Abasto Social (PAR) para facilitar el acceso de leche a más de 3.3 millones de familias (Liconsa, 2016) generando así un mercado interior con miras a la suficiencia en este producto. Su producción, acopio en los 49 centros que permiten cumplir con los estándares de calidad y precio para competir con grandes productores o empresas del sector privado que condicionan el mercado láctico, beneficiando así inicialmente a 11 mil pequeños y medianos productores y por ende también, de acuerdo a cifras de la misma institución a los más de 6 millones de personas que actualmente conforman el Padrón de Beneficiarios del **Programa de Abasto Social de Leche Liconsa (PASL)** de los cuales casi 3.5 millones, son niñas y niños de entre 6 meses y 12 años de edad, es decir, el 54.7% del Padrón total son individuos en desarrollo, que con el consumo fortificado en vitaminas y nutrientes, están en camino a tener una verdadera seguridad alimentaria.

Los programas sociales de los cuales su operación se identifica posterior a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, ha tenido sobre la política social de nuestro país podemos ver que se han rediseñado y operan desde 2019, 5 programas, 2 adicionales con importantes cambios como respaldo.

Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (Desde 1979)

Ahora en 2023, la Administración Pública Federal (APF) se viste de gala con la celebración del 43 aniversario de la puesta en marcha del Programa de Abasto Rural (PAR), es importante subrayar que la red de abasto de DICONSA que, ha sido la base para la creación del organismo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX - DICONSA) se posiciona como la más grande de América Latina con más de 25,619 tiendas comunitarias fijas que atienden 23,397 localidades, así como 394 tiendas móviles en operación que atienden 547

localidades lo que resulta en la totalidad de 26 mil 573 localidades cubiertas³³ en donde aproximadamente se distribuyen alimentos a 20 millones 797 mil 075 habitantes.

Estos datos, son reflejo sin duda alguna, del inicio de reforma a las acciones del gobierno con la intención de contrarrestar el alto grado de marginación y desigualdad alimentaria en nuestro país. Hasta ahora se había aplicado una política alimentaria que señala Luiselli (2019), era carente de una visión integral que atienda los retos de la oferta y la producción de alimentos hasta los de demanda como la distribución y el consumo; una política que hasta antes de ésta iniciativa que pretende, a través de SEGALMEX, implementar acciones integrales en materia de seguridad alimentaria que parecían no articular las políticas sociales mexicanas. Todo ello cabe señalar, fuera del contexto de destrucción del tejido social que implican en las instituciones a través de escándalos de corrupción y delincuencia que a su vez, impactan directamente sobre los alcances reales y la misión de los mismos, así como los verdaderos cambios positivos que podrían tener los programas sociales como el PAR y PASL, programas que buscan atender y reforzar con los cambios hechos por la nueva administración, en la población en general, pero sobre todo, lo dictado por el artículo 2, párrafo sexto, inciso c) de la Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Desde 1990)

Como señala en la observación No. 15 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, "*El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud*". Derivado de ello, acciones vitales para el desarrollo social, se implementan en México a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) de quien es responsabilidad instrumentar el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (Proagua) que tiene como finalidad apoyar el financiamiento de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua en las localidades, municipios y entidades federativas en zonas rurales y urbanas del país.

Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (Desde 2009)

Otorga a los usuarios hidroagrícolas que en evidencia incluye a los productores agrícolas y ganaderos, el fortalecimiento de la infraestructura en distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado mediante su preservación, rehabilitación, tecnificación, y

³³ Cifra total de localidades cubiertas considerando que para cubrir diversas localidades, se emplean tanto tiendas físicas como móviles.

ampliación; pretendiendo así que la red de infraestructura hidroagrícola constituya un motor de desarrollo para el campo, sumando así acciones sustentables en pro de la seguridad alimentaria; el programa opera de acuerdo a cuatro subprogramas:

- A) Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Distritos de Riego.
- B) Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Temporal Tecnificado.
- C) Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.
- D) Subprograma de apoyos especiales y estratégicos.

Programas operados por las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)

Por ultimo y sin restar importancia, en el abanico de estrategias que se suman a las acciones en materia de desarrollo e investigación para la promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo, ordenamiento y mejoramiento de las condiciones del campo nacional, existen 4 programas operados por diversas Secretarías de estado; éstos son³⁴:

- 1. Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria (Desde 2006)**
- 2. Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable (Desde 2006)**
- 3. Ordenamiento y regulación de la propiedad rural (Desde 2009)**
- 4. Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde (Desde 2014)**

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (desde 2014)

Con la finalidad de proveer condiciones de salubridad y nutrición durante todos los procesos de producción agroalimentaria, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), emprende campañas para la prevención, control, confinamiento y/o erradicación de las principales plagas y enfermedades agrícolas, enfermedades pecuarias, acuícolas y pesqueras (OPSA,2021) con la finalidad de dotar a los alimentos producidos, de las mejores condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria, contribuyendo así también a brindar certeza a través de campañas y vigilancia epidemiológica para reducir los alimentos el peligro de contaminantes y tanto promover como garantizar prácticas correctas

³⁴ Son programas que tanto de forma presupuestaria como de acción sobre la población en general, su acción es más indirecta con la formulación, evaluación, diseño e investigación referente a problemas de pobreza rural, medioambientales y alimentarios.

y sustentables en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA), de acuerdo a la información proporcionada dentro de las reglas de operación provistas por la SADER (2023), se encuentra alineado al Eje 3 Economía, apartado de Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; así como al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 -2024, en el Objetivo 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera, Estrategia 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos.

Con ello, está por demás decir que éste programa, contribuye a garantizar los Derechos inscritos en el artículo 15 de la Declaración en cuestión que dicta una nutrición adecuada, sino también por su influencia en materia de importación de alimentos, el impacto positivo del programa, se extiende a la población mexicana en general.

El impulso de los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales

Ahora bien, con el ingreso de la nueva administración federal, también es importante visualizar los 5 programas que derivan del PND 2019 a 2024 elaborado bajo este nuevo gobierno y que buscan fortalecer e impulsar los acuerdos internacionales a los que nuestro país se ha suscrito y que al ser posteriores a 2018 y posteriores a la promulgación de la Declaración, inscriben en las leyes mexicanas los alcances de la misma.

Los 5 programas que considero clave para definir el impacto de la declaración y que describiré brevemente de acuerdo a la descripción de las instancias gubernamentales de las que dependen cada uno de ellos siendo la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la Secretaría de Bienestar que forman parte de la estrategia integral del Gobierno mexicano como mecanismo para el control de la inflación y alcanzar la suficiencia alimentaria de las familias campesinas e indígenas y ocasionar un efecto expansivo a toda la población son los siguientes:

Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos (Desde 2019)

Ofrece a las y los productores un mejor precio o un precio piso para la venta de los granos básicos consumidos por las y los mexicanos. Esto con el objetivo de que las y los pequeños

y medianos agricultores complementen sus ingresos, y así, se contribuya al bienestar de la población rural.

Programa Fertilizantes para el Bienestar (Desde 2019)

Opera mediante la entrega de la hasta 600 kilogramos de fertilizante de forma gratuita a productores y productoras de pequeña escala para contribuir en la producción de alimentos, específicamente enfocado a cultivos prioritarios³⁵.

Fertilizantes para el Bienestar en 2019 inició operaciones en el estado de Guerrero y en 2020 y 2021 se amplió a tres estados más, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Para 2022 se la cobertura creció para otorgar sus beneficios a los estados de Chiapas, Durango, Nayarit, Oaxaca y Zacatecas entregando, en este año agrícola³⁶ 72 mil 640 toneladas del insumo de forma directa y gratuita a 163 mil 384 productores. A partir de 2023, el programa será de atención nacional.

Producción para el Bienestar (Desde 2019)

Bajo el mismo esquema de transferencias, Producción para el Bienestar, es un programa que opera entregando apoyos económicos de manera directa a personas productoras de granos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz, entre otros incluida la producción de amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel.

El presente programa, pone en el mapa de la política social mexicana políticas transversales promovidas en la Declaración de los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales desde sus artículos primero y cuarto, para su aplicación también a mujeres campesinas, así como de los pueblos indígenas y comunidades locales dedicadas al trabajo campesino, el programa da prioridad a éstos grupos vulnerables al garantizar que, por lo menos, el 28 por ciento de las personas beneficiarias de Producción para el Bienestar sean mujeres; y el 45 por ciento se ubiquen en alguno de los 1,033

³⁵ Se consideran cultivos prioritarios al maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región o entidad federativa.

³⁶ Comprende de octubre de un año a septiembre del siguiente, los datos referidos de acuerdo a información presentada en el marco del el evento **Programas para el Bienestar** por el actual subsecretario de Autosuficiencia Alimentaria de SADER, hacen referencia al periodo entre octubre 2022 a septiembre 2023, de los cuales el 96% fue entregada antes del ciclo de siembra primavera-verano, es decir, entre enero y marzo.

municipios con población indígena definidos por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)³⁷.

Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (Desde 2019)

Es sin duda, uno de las mayores contribuciones a la autosuficiencia y seguridad alimentaria ya que en sus objetivos, busca el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería y la pesca; a través de prácticas sustentables; del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social, focalizando sus esfuerzos en el Sur-Sureste del país.

Con el apoyo directo del componente del programa denominado BIENPESCA, se estima que al cierre de 2022, el alcance del programa llegue a 200,901 pescadores y acuicultores y mediante la entrega de apoyos directos y anuales de \$7,500.00 para la adquisición de recursos genéticos acuícolas, se estima apoyar a 370 pequeños productores y 5 proyectos de mejoramiento de líneas genéticas de especies de interés para la acuicultura (SADER, 2022).

Sembrando Vida

El quinto programa que forma parte de éste ligero análisis, busca contribuir al bienestar social con enfoque específico en sembradoras y sembradores y cuyo efecto trasciende de forma directa sobre la lucha por la autosuficiencia alimentaria ya que a través de la implementación de parcelas con sistemas productivos agroforestales³⁸ se busca atender en conjunto, la pobreza rural y la degradación ambiental; de esta manera, podemos concluir que sus objetivos van encaminados tanto a la reactivación productiva como al rescate del campo, permite reactivar la economía local puesto que los apoyos económicos directos que cubre el programa permiten una derrama en la región y con ello la regeneración del tejido social y las cadenas cortas de suministro en las comunidades rurales y novo rurales³⁹. Permite a su vez, de acuerdo

³⁷ La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) publicó el “Atlas de los Pueblos Indígenas de México”, que es elaborado en conjunto por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, (INALI); cuyo propósito es difundir pero sobre todo reconocer los aspectos más sobresalientes de la riqueza cultural de los 68 grupos etnolingüísticos considerados como indígenas, que tienen presencia en México.

³⁸ Los Sistemas Agroforestales (SAF), son prácticas y sistemas de producción, en los que la siembra de los cultivos y árboles forestales, así como actividades de pastoreo, se encuentran secuencialmente y en combinación con la aplicación de prácticas de conservación de suelo.

³⁹ Diversos investigadores y textos contemporáneos indican que el paradigma de la dicotomía entre lo rural y lo urbano, la agricultura y la industria, se encuentra rebasado en el análisis social y sobre todo en el diseño e implementación de políticas sociales ya que cada una tiene características específicas y a su vez compartidas entre lo rural y lo urbano, de ahí la complejidad de su análisis y entendimiento.

a las Reglas de Operación del Programa 2023⁴⁰, el acceso a un apoyo complementario que el cual deberá ser utilizado para lo siguiente:

- i. Dotación de semillas, material vegetativo, plantas e insumos;
- ii. Servicios de logística, transportación, distribución, almacenamiento, custodia y/o vigilancia de los apoyos en especie del Programa destinados a los Viveros Comunitarios, Biofábricas y/o las unidades de producción;
- iii. Equipamiento y material para la operación de viveros y biofábricas;
- iv. Herramientas y equipo agrícola;
- v. Sistemas de captación y almacenamiento de agua; sistemas de extracción de agua del subsuelo (los cuales deberán contar con los permisos de la autoridad competente); materiales y equipos para el abastecimiento de agua, y sistemas de riego,
- vi. Maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, para implementar proyectos productivos agroindustriales, de servicios y comercialización, los cuales podrán ser adquiridos total o parcialmente con los recursos destinados por el Programa por sí solo o en conjunto con otros programas e instituciones públicas y privadas, conforme a los mecanismos autorizados por el Comité Técnico;
- vii. Costos asociados a la constitución de cooperativas u otros tipos de figuras jurídicas asociativas integradas por las/los sujetos de derecho y,
- viii. Cualquier otro servicio general que requiera el programa para lograr sus objetivos.

Adicional a ello, el programa considera la entrega de apoyos en especie para la producción agroforestal como son: Plantas y semillas, Insumos de acuerdo al cultivo, herramientas para el desarrollo de su actividad, así como materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de viveros comunitarios, biofábricas, viveros y centros de formación Sembrando Vida, así como capacitación y acompañamiento técnico.

Es destacable a su vez, que la gran mayoría de las transferencias que como hemos visto, son parte de la estrategia del gobierno mexicano para la implementación de la política social, se hará a través del Banco del Bienestar que en paralelo, sin ser un programa social funge como herramienta más que acerca las acciones gubernamentales y permite al gobierno acercar la garantía de derechos a la sociedad, sobre todo en zonas y en poblaciones de alta o muy alta marginación, que a su vez, ven limitado su acceso a servicios financieros y bancarios, con la consolidación de la institución a través de su red de sucursales, que hasta octubre de 2023, contabilizaban 2 mil 393 operativas, ayudando a elevar el nivel de bancarización e inclusión financiera de los mexicanos.

⁴⁰ Las Reglas de Operación del Programa Sembrando vida, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2022.

De esta forma y una vez entendido el impacto que la inseguridad alimentaria puede causar en la población, es que debemos considerar la importancia que el sector alimentario y el sector agrícola ofrecen para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza en México y el mundo.

Sin embargo ahora mismo, nuestros suelos de cultivo, los océanos necesarios para actividades de pesca, los bosques y agua potable están padeciendo ritmos muy acelerados de degradación que devienen de procesos de sobreexplotación necesarios para cubrir la demanda de alimentos.

La situación es de atención urgente si a esto le agregamos los efectos que el cambio climático genera sobre los recursos de los que dependemos como especie y aumenta los peligros que están directamente relacionados a los desastres naturales que se presentan con mayor frecuencia: los ciclones, las sequías y las inundaciones, corredores secos e incendios⁴¹.

Incluso aún más, el retorno a la agricultura campesina tiene una gran justificación ecológica ya que un campesino mexicano utiliza 33 veces menos energía que la agricultura estadounidense para la producción de maíz y si considerando que aproximadamente la mitad de las emisiones de dióxido de carbono de efecto de invernadero están asociadas a la cadena agroalimentaria, queda claro que la agricultura campesina “enfía el planeta”.

Como hemos mencionado al ser un eje primordial de la política social internacional se expone el 2° Objetivo de desarrollo sostenible, la necesidad de una profunda reforma del sistema agrario y alimentario mundial si queremos nutrir a los 815 millones de hambrientos que existen actualmente en el planeta y a los dos mil millones de personas adicionales que vivirán en el año 2050⁴². En su gran mayoría campesinas y campesinos que ya no pueden ganarse la vida en las tierras que trabajan, lo que les obliga a emigrar a las ciudades en busca de oportunidades y medios de subsistencia.

El sector agrícola es la mayor fuente de ingresos y empleos para los hogares rurales pobres, por lo que los graves riesgos enunciados en los párrafos previos, son sin duda alguna, el fundamento y causa de una declaratoria que llega en un oportuno momento para poder

⁴¹ 5 desastres naturales que reclaman medidas contra el cambio climático, OXFAM, 2020
<https://www.oxfam.org/es/que-hacemos/temas/hacer-frente-la-crisis-climatica>

⁴² Agenda 2030, 2° Objetivo del desarrollo sostenible: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

garantizar, para quien de las tierras depende, algo que siempre debió de estar garantizado: sus derechos.

Invertir en pequeños agricultores hombres y mujeres la estrategia más eficiente para aumentar la seguridad alimentaria y la nutrición para los más pobres, así como en un segundo nivel, poder garantizar una provisión de alimentos para los mercados locales y mundiales.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018, señala en su Preámbulo y los 28 artículos, los derechos de los campesinos y las obligaciones de los Estados para garantizarlos. Sin duda alguna, en ella, se plasma una visión primordial para la planificación y renovación de las políticas públicas que deben llevar un camino a la seguridad alimentaria y a la protección del sector campesino y rural, sector en que la bandera de pobreza está izada en gran parte del mundo.

A mi juicio lo más destacable de la declaración, sin demeritar la importancia de todo el documento, es la garantía que se les da a los campesinos del reconocimiento de autodeterminación de sus actividades en el artículo 15 que menciona: “Los campesinos tienen el derecho a definir sus propios sistemas agroalimentarios, reconocido por muchos Estados y regiones como el derecho a la soberanía alimentaria.”

Una competencia pareja, una justicia de precios que derive en ingresos adecuados de los productores agrícolas del sector campesino con la visión de políticas públicas que intervengan en defensa de quienes producen y del pueblo que consume se plasma en el artículo 16: “Los Estados adoptarán medidas apropiadas para reforzar y apoyar los mercados locales, nacionales y regionales en formas que faciliten y garanticen que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales accedan a esos mercados y participen en ellos de manera plena y en igualdad de condiciones para vender sus productos a unos precios que les permitan, a ellos y a su familia, alcanzar un nivel de vida adecuado”.

La protección con respecto a las intervenciones del capital financiero que puede generar procesos de acaparamiento de factores necesarios para la producción, la podemos ver implícita en el artículo 17: “Los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente [...] y en especial tienen derecho a acceder a la tierra, las masas de agua, y los bosques, así como a utilizarlos y gestionarlos de manera sostenible para alcanzar un nivel de vida adecuado, tener un lugar en el que vivir con seguridad, paz y dignidad y desarrollar su cultura”. Y recomienda a los Estados “la reforma agraria, para facilitar el acceso equitativo a la Tierra y su función social evitando la concentración”.

La concentración y acaparamiento de la tierra y de los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad milenaria que tiene como objetivo la alimentación de la población, es una barrera estructural al desarrollo de una nación y al disfrute pleno de los derechos de campesinas y campesinos.

Por lo que aunado al artículo 17, el 19 representa en este mismo sentido, la protección a las técnicas e insumos primordiales para el ejercicio de ésta actividad y la garantía de suficiencia alimentaria para la población, ya sea a través de autoconsumo o con fines de comercialización. “Los campesinos tienen derecho a las semillas [...] El derecho a proteger los conocimientos tradicionales relativos a los recursos fitogenéticos⁴³ para la alimentación y la agricultura; [...] El derecho a participar en la toma de decisiones sobre las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de los recursos [...] para la alimentación y la agricultura”.

En un país como México que cuenta con alrededor del 77.4% de su superficie con algún grado de degradación asociada a actividades agrícolas y pecuarias.⁴⁴ Considerando que de la superficie total de nuestro país que comprende 196.5 millones de hectáreas, 192 millones, son superficie en el área rural que comprende las Unidades de Producción Agropecuaria ya sea destinada al cultivo de plantas o a la cría de animales, o ya sea destinada a otros usos, representa el 46.1% del área rural, y el 53.9 de la misma se encuentra como superficie sin uso o vocación agropecuaria, la implementación de las acciones gubernamentales alineadas a los Objetivos del Desarrollo Sostenible así como a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, no solo podrían ser el parteaguas de un modelo de desarrollo sostenible fincado en la actividad agropecuaria, también podría posicionar a México y a Latinoamérica como uno de los principales bloques económicos y con mayor desarrollo erradicando el hambre y la pobreza, sobre todo en población rural.

Con esta contrapropuesta desde la perspectiva de derechos humanos, se da forma a lineamientos que no solo protegen al sector campesino, sino que también alinean los derechos específicos con las garantías reconocidas históricamente como el derecho a la salud, al ambiente saludable y a la alimentación saludable planteados y reconocidos en el marco jurídico nacional e internacional que rige a nuestro país.

⁴³ Los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (RFAA) consisten en una diversidad de semillas y materiales para la siembra de variedades tradicionales y de cultivares modernos, de variedades silvestres afines a los cultivos y de otras especies de plantas silvestres.

⁴⁴ INEGI. <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/extension/default.aspx?tema=T>

Conclusiones.

La constante y latente preocupación por alcanzar una seguridad y una soberanía alimentaria, es el camino que debemos seguir para dos de los fines más esenciales de la humanidad, nuestra supervivencia como especie y la preservación de nuestro planeta.

Las grandes desigualdades e injusticias que se gestan por los modelos económicos actuales, no se guían con rumbos de justicia ni en la búsqueda de protección para los grupos vulnerables o para los más pobres. Mexicanos y mexicanas que hoy luchan día a día contra el hambre y contra las condiciones de pobreza que los acercan a grandes riesgos, riesgos que sin duda alguna, ponen su salud y su vida en manos de injusticias que no deberían de existir, no tener un mínimo de bienestar al tener algo que comer o teniendo que recurrir –por necesidad y no por elección- a prácticas marginales de autoconsumo o de malbaratamiento de su producción para tener los medios para sobrevivir. Éstas condiciones fuertes, son muy complejas de contrarrestar y difíciles de modificar, sin embargo, se abre una esperanza desde mi perspectiva, con las recientes decisiones gubernamentales, SEGALMEX – DICONSA, que se alinean y contribuyen a un camino en la adopción y puesta en marcha de la Declaración Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

Es por eso que considero fundamental la protección a la humanidad que de esta declaración nace, es un freno a la tendencia mundial y fuertemente presente en nuestro país por asumir el “fin del campesinado”, una idea que, sin querer caer en discursos tempraneros y en un análisis global de la situación del campo, la realidad de la agricultura y la seguridad alimentaria, en las prácticas neoliberales no veían otro fin.

Éste que llamo un freno en seco a las prácticas actuales que destruyen las relaciones productor–población y que llevan a una garantía de seguridad alimentaria para toda la población y en especial a quienes menos tienen, ayuda a hacer un fuerte llamado, no sólo a reconocer la identidad campesina, sino su gran importancia para el respeto, promoción, protección y garantía de otros derechos como el de la salud y evidentemente el de la alimentación.

Los derechos de los agricultores deben ser la fuerza impulsora de las políticas y reformas agrícolas para garantizar que los agricultores y la agricultura agroecológica se den cuenta de la soberanía alimentaria. La importancia de la agricultura y el retorno de la tranquilidad para el labrador de la tierra al tener garantizados sus derechos, también debe de germinar la recuperación de espacios y territorios que se encuentran, aparentemente, ajenos a la dinámica de desarrollo.

La actividad agrícola es un tema territorial y la urbanización también es parte de ésta dinámica, hoy en día es muy claro que las fronteras entre lo urbano y lo rural desaparecen, ya no es meramente un tema de número de habitantes sino de las características endémicas de cada comunidad; un claro ejemplo, son los ejidos que con el pasar del tiempo, se van descomponiendo, se van transformando y se disipan en el territorio ya que se ven inmersos en los espacios urbanos, se ven absorbidos y transformados desde la reforma al artículo 27° constitucional⁴⁵ en una mercancía más para sectores que vulneran a la sociedad y crean importantes brechas de desigualdad como lo puede ser el sector inmobiliario privado con fines habitacionales o comerciales.

Por eso, el retorno del potencial alimentario y económico que tiene la agricultura campesina, estableciendo mecanismos que faciliten la transición a sistemas de producción sostenibles podría ser de gran relevancia para, poner piso firme para los mexicanos más vulnerables y que menos tienen, para impulsar nuestra economía local, regional e internacional y finalmente, contar con las herramientas, procesos, políticas sociales e instituciones para combatir el hambre en México, hecho que sin duda alguna a través de ésta Declaratoria de derechos, se puede pensar en lograrlo.

Es imprescindible desde mi punto de vista, dotar a los campesinos de protección en general del resto de garantías a sus derechos y expandir sus posibilidades económicas, así como su representación en el marco jurídico y normativo de nuestro país, con la intención de permitir que la sociedad dedicada a la producción agroalimentaria, no dependa del juego económico y mercantil al que hoy están expuestos, permitiéndoles con ello, no solo el acceso y la libertad sino también permitir el desarrollo de procesos productivos sostenibles.

⁴⁵ Con la reforma de 1992 al artículo 27, por primera vez se permite la venta del suelo ejidal y comunal, lo cual supuestamente permitiría que paulatinamente se reemplazara su venta ilegal por su incorporación ordenada al desarrollo urbano legal.

BIBLIOGRAFÍA

Alkire, S., & Foster, J. (2008). Counting and Multidimensional Poverty Measurement. OPHI Working Paper Series, Oxford Poverty & Human Development Initiative (OPHI), Oxford. (OPHI Working Paper, 7). Recuperado de: <https://ophi.org.uk/working-paper-number-07/> (2020, 28 de mayo).

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2019). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (tercera edición). Ciudad de México: CONEVAL.

FAO y OPS. (2017). Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile.

FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF. (2020). Panorama de la seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2020. Santiago de Chile.

FAO. (2011). El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. ¿Cómo afecta la volatilidad de los precios internacionales a las economías nacionales y la seguridad alimentaria? Roma. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/014/i2330s/i2330s.pdf>

Gaitán-Rossi, P., Vilar-Compte, M., Teruel, G., Pérez-Escamilla, R. (2021). Food insecurity measurement and prevalence estimates during the COVID-19 pandemic in a repeated cross-sectional survey in Mexico. Public Health Nutr. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S1368980020004000>

Hernández Bringas, H., & Narro Robles, J. (2019). Mortalidad infantil en México: logros y desafíos. CIEAP/UAEM, México.

Informe de la situación del medio ambiente en México 2015. SEMARNAT. Recuperado de: https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/pdf/Resumen15_ejecutivo.pdf (2022, 25 de mayo)

Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, Colino Sueiras, J. (1984). La integración de la agricultura gallega en el capitalismo: el horizonte de la C.E.E. Madrid. ISBN: 8474793068.

La reducción de la pobreza y el hambre: la función fundamental de la financiación de la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural. FAO, FIDA, PMA, Roma, 2002.

Luiselli, C. (2015). Agricultura y Alimentación en México: Evolución, Desempeño y Perspectivas, México, UNAM-PUED: Mimeo.

Naciones Unidas. (2016). Objetivos de desarrollo sostenible. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una propuesta para América Latina y el Caribe. Disponible en:

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos 39º período de sesiones, Ginebra (2018), A/HRC/RES/39/12.

Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe sobre la salud en el mundo 2002. Reducir los riesgos, promover una vida sana. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Organización Mundial de la Salud. (2004). Estrategia Mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud. Ginebra: OMS. Disponible en:
https://www.who.int/dietphysicalactivity/strategy/eb11344/strategy_spanish_web.pdf

Secretaría de Salud. (2020). Página electrónica con toda la información sobre la pandemia de COVID-19 en México. México: SS. Disponible en:
<https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>

Shamah-Levy, T., Romero-Martínez, M., Barrientos-Gutiérrez, T., Cuevas-Nasu, L., Bautista-Arredondo, S., Colchero, M.A., GaonaPineda, E.B., Lazcano-Ponce, E., Martínez-Barnette, J., Alpuche-Arana, C., Rivera-Dommarco, J. (2021). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 sobre Covid-19. Resultados nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública.

Teruel, G., Pérez-Hernández, V.H. (2021). Estudiando el bienestar durante la pandemia de Covid-19: la Encovid-19. Rev Mex Sociol. Disponible en:
<https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2021.0.60071>

Wolfgang Sachs. (1990). 'The Archeology of the Development Idea' (La Arqueología de la Idea del Desarrollo). Interculture, Vol.23, No.4, otoño de 1990 [publicado en castellano en Opciones, México, No. 2-7, 1992].

W. Arthur Lewis. (1995). The Theory of Economic Growth (La Teoría del Crecimiento Económico). Homewood, ñl.: Ricard D. Irwin.

Walter Rostow. (1961). Las Etapas del Crecimiento Económico, México: Fondo de Cultura Económica. (La primera edición en inglés, por Cambridge University Press, es de 1960).